

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Licitación Pública Local LPL/SC/003/2023

“LUMINARIA URBANA SOLAR (FOTOCELDA, BATERIA, BRAZO Y LAMPARA DE LED)”

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1, inciso 1., fracción II, incisos 2 y 3, artículos 24, fracciones VI y VII, 35, inciso 1, fracción III, 59; 67, 69 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales; Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 15, fracción X, 50 fracción XV, 63 fracción V inciso c) y 60 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Tamazula de Gordiano, así como correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL/SC/003/2023 “LUMINARIA URBANA SOLAR (FOTOCELDA, BATERIA, BRAZO Y LAMPARA DE LED)”** requerida por la Dirección de Presidencia Municipal, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha del 15 de marzo de 2023, la Dirección de Presidencia Municipal envió a la Unidad Centralizada de Compras la solicitud de requisición de los bienes a adquirir y recibió de parte de la Hacienda Pública Municipal, el 17 de marzo de 2023, la confirmación de viabilidad presupuestal por un monto de 796,000.00 (setecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.).
2. De acuerdo al artículo 66 de los montos, se determina que las bases de la **Licitación Pública Local /SC/003/2023 “LUMINARIA URBANA SOLAR (FOTOCELDA, BATERIA, BRAZO Y LAMPARA DE LED)”**, son sin concurrencia del comité de adquisiciones.
3. La Unidad Centralizada de Compras, por medio del Portal web del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, el día 23 de marzo de 2023 publicó las bases para participar en la licitación pública citada, de acuerdo con los artículos 47, inciso 1, y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. La Junta de Aclaraciones aconteció el día 28 de marzo de 2023 en la Jefatura de Egresos del Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

5. El 03 de abril de 2023, a las 12:00 horas, se llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas de los participantes bajo la conducción de la Unidad Centralizada de Compras, en atención al artículo 48, fracción VIII, 52, 54 y 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones del Municipio de Tamazula de Gordiano, quedado de la siguiente manera los proveedores participantes, quienes cumplieron cabalmente con los requisitos solicitados:

Licitante	Partidas que cotiza	Importe total sin I.V.A.
ALDO EFREN DIAZ RODRIGUEZ (ULTRÓN)	UNICA	165 LUMINARIA SOLAR 60W \$635,250 15 LUMINARIA SOLAR 120W \$72,750
JAIME FLORES CISNEROS	UNICA	165 LUMINARIA SOLAR 60W \$618,750.00 15 LUMINARIA SOLAR 120W \$67,500.00

6. Se hace constar que en el acto de apertura de proposiciones asistieron los representantes del Área Requirente, del Órgano Interno de Control y de la Unidad Centralizada de Compras del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.
7. El 03 de abril de 2023, a las 12:00 horas, se llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas de los participantes bajo la conducción de la Unidad Centralizada de Compras, concurriendo dos proveedores con sobre cerrado.

En virtud de lo expuesto anteriormente y una vez analizadas las propuestas por el Área Requirente el día 05 de abril de 2023, y así como a lo deliberado y resuelto por los representantes de la Unidad Centralizada de compras, área requirente y por el integrante del comité de adquisiciones designado por el propio comité tal y como se desprende del artículo 63 fracción V inciso c), se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

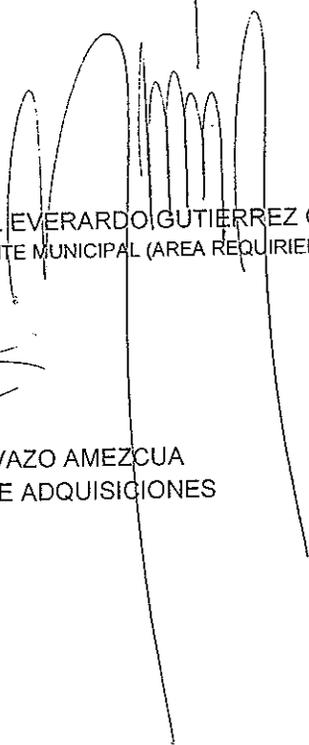
PRIMERO.- La Unidad Centralizada de Compras junto con el área requirente y el representante del comité de adquisiciones resolvieron que el proveedor **JAIME FLORES CISNEROS**, en su propuesta **Cumple** con los requisitos legales y técnicos y costo según el dictamen de la Unidad Centralizada de Compras junto con el área requirente y el representante del comité de adquisiciones de la presente Licitación establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria y se ajusta a la disponibilidad presupuestal y requerimientos del municipio, por lo cual, se le adjudican las partidas únicas por la cantidad de 165 LUMINARIAS SOLARES 60W Y 15 LUMINARIAS SOLARES DE 120 W, por un monto total de **\$686,250.00 (seiscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N. más IVA)** tomando en cuenta el costo beneficio. La fecha de inicio de la compra-venta será dentro de los siguientes 10 días de firmado el contrato y hasta la entrega total de los bienes, mientras que la fecha de entrega será conforme a los plazos y condiciones plasmados en el contrato que para tal efecto se suscriba. La firma del contrato se llevará a cabo en la oficina de la Hacienda Municipal, ubicada en la calle Ramón Corona # 32. Colonia Centro, Tamazula de Gordiano, Jalisco, durante los siguientes 10 diez días siguientes a la emisión del presente fallo y será mediante modalidad de contrato cerrado.

SEGUNDO.- La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local LPL/SC/003/2023 "LUMINARIA URBANA SOLAR (FOTOCELDA, BATERIA, BRAZO Y LAMPARA DE LED)", quedó a cargo de la Unidad Centralizada de Compras junto con el área requirente y el representante del comité de adquisiciones.

TERCERO.- Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal del Municipio de Tamazula de Gordiano, haciendo este evento las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior, sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en las oficinas de la oficina de la Hacienda Municipal, ubicada en la calle que está pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo en la dirección electrónica proporcionada en su propuesta.

Tamazula de Gordiano, Jalisco, 05 de abril de 2023.


ING. LIZETH YOCELIN RIOS MORENO
JEFATURA DE EGRESOS


ING. RAÚL EVERARDO GUTIERREZ CASTAÑEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL (AREA REQUIRIENTE)


LIC. CARLA ESTEFANY VILLALVAZO AMEZCUA
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES